

EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS

Decimoctavo Juzgado Civil de Santiago, **ROL Nº C – 5510 – 2022**, caratulado “FREDES CON FREDES” se ordeno con fecha 26 de julio de 2023, notificar por aviso extractado la demanda y su proveído a **DEBORA ALEXIA DEL PILAR FREDES PARRA**, chilena, profesión desconocida, rut 18.860.585 – 0 e **ISAAC NEHEMIAS FREDES PARRA**, rut 17.942.907 – 1. En lo principal: **ALEXIA DEL CARMEN FREDES NUÑEZ**, rut 6.227.748 – 3, **MORELIA DE LAS MERCEDES RIVAS SEPÚLVEDA**, rut 5.600.529 – 3, **SILVIA DEL PILAR FREDES RIVAS**, rut 12.857.693-2, **CESAR MOISES FREDES RIVAS**, rut 11.626.838 – 8, **LIDIA DEL CARMEN ROJAS CARMONA**, rut 3.630.857 -5, **JAVIER ISRAEL FREDES ROJAS**, rut 10.396.081 – 9, **ABRAHAM OSVALDO FREDES ROJAS**, 9.404.565 – 7 y **ELISEO FREDES ROJAS**, rut 8.714.079 – 2, todos representados por mandatario judicial **ALEJANDRO VELASTEGUI GÓMEZ**, rut 16.966.604 – 0, solicitando la designación de Arbitro de derecho, liquidar y partidor, a fin de que proceda a liquidar y partir los bienes que forman la comunidad hereditaria quedada al fallecimiento de don **JUAN BAUTISTA FREDES BRAVO** y **ANA LUISA NUÑEZ DE FREDES**, habida entre los demandantes referidos y los demandados **GUSTAVO TOLEDO FREDES**, rut 16.322.263 – 9, **NICOLAS TOLEDO FREDES**, rut 16.558.847-9, **ROBINSON FREDES PARRA**, rut 14.127.830 – 4, **ISAAC NEHEMIAS FREDES PARRA**, rut 17.942.907 – 1, **DEBORA ALEXIA DEL PILAR FREDES PARRA**, rut 18.860.585 –, **ANA LUISA FREDES PARRA**, rut 16.372.900 – 8, **ROSA VICTORIA FREDES PARRA**, rut 19.344.998 – 0, **SILVIA DEL PILAR FREDES NUÑEZ**, rut 5.810.690 – 9, **SANTIAGO FREDES NUÑEZ**, rut 4.608.570-1, **NEHEMIAS FREDES NUÑEZ**, rut 3.287.280 – 8, **ANA ESTER PARRA NEGRETE**, rut 4.882.926 – 0, **JUAN FREDES PARRA**, rut 9.129.600 – 4, **ELIZABETH ALEXIA FREDES PARRA**, rut 11.206.938 – 0, **BERNABE FREDES PARRA**, rut 9.129.638 – 1, solicitándose para tal efecto que se cite a las partes a una audiencia fijando día y hora. Primer otrosí: se acompañan documentos, consistentes en 3 mandatos judiciales, certificados de nacimiento de las partes, certificados de matrimonio, certificados de defunción. Segundo Otrosí: Se solicita tener presente personerías y patrocinio y poder otorgado al mandatario demandante ya individualizado. Tercer otrosí: Se solicita exhorto al Juzgado de letras de turno de Arica a fin de que se proceda a la notificación del demandado **GUSTAVO TOLEDO FREDES**. Cuarto otrosí: Se solicita acceder a SS. que el ministro de fe pueda practicar la notificación en conformidad al artículo 44 sin previa autorización del tribunal y una vez que se certifiquen las búsquedas. Quinto otrosí: Se solicita que la audiencia de designación de arbitro se fije en día y hora al quinto día hábil contado desde el ultimo notificado; Sexto otrosí: Se señala como medio de notificación del mandatario demandante el correo electrónico avelastegui@gmail.com. El Tribunal provee demanda con fecha 18 de julio de 2022, a lo principal: vengán las partes a la audiencia de designación de Arbitro, que se llevará a efecto mediante video conferencia a través de la plataforma Zoom, al quinto día después de la ultima notificación, a las 10:00 horas, o a la del día hábil siguiente a la misma hora señalada si el anterior recayere en sábado. Cada parte deberá manifestar su voluntad de asistencia o impedimento con a lo menos tres días de anticipación a la fecha fijada, por medio de presentación escrita subida directamente a la presente causa y paralelamente dando aviso



al correo electrónico del Tribunal (jcsantiago18@pjud.cl), bajo apercibimiento de no llevar a cabo la audiencia. En ambos casos, deber indicarse un correo electrónico, a fin de poder efectuar la correspondiente conexión. Al primer otrosí: se tienen por acompañados, con citación. Al segundo y sexto otrosí: téngase presente; al tercer otrosí: accede a exhorta a Juzgado de letras de turno de Arica con facultades para notificar demanda y proveído; Al cuarto otrosí: no da lugar a petición. Al quinto otrosí: se accede a petición. Con fecha 26 de julio de 2023 el Tribunal resuelve presentación a folio 121: A lo principal: Atendido el mérito de los antecedentes aparejados en autos, lo dispuesto en los artículos 37, 825 y 846 del Código de Procedimiento Civil en relación a lo prevenido en el artículo 367 del Código Orgánico de Tribunales, pasen los autos con el Sr. Defensor Público de turno que corresponda a fin de que asuma la representación del demandado don Gustavo Rodolfo Toledo Fredes, si así fuera procedente. Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor. Al otrosí: Al otrosí: Atento el mérito de los antecedentes, notifíquese por avisos a los demandados Debora Alexia Del Pilar Fredes Parra e Isaac Nehemias Fredes Parra. Para ello redáctese un aviso extractado de la demanda y de la resolución que en ella recayó, así como de la presente resolución, los que se deberán publicar por una vez en el Diario Oficial y por tres veces en un Diario de circulación de la provincia. SECRETARIO(A)

